

QUILMES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente 827-2500/22, la Resolución (CS) N° 106/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (CS) N° 106/13 se aprobó el reglamento de Formación Práctica Supervisada de Maestrías Profesionales y Especializaciones.

Que la Universidad Nacional de Quilmes se caracteriza por ser una institución con fuerte compromiso en el trabajo articulado con el territorio del cual forma parte, con el país y con la región.

Que la realización de prácticas profesionales resulta sumamente enriquecedora para el desarrollo profesional y/o académico de los/las estudiantes de las propuestas formativas de posgrado.

Que la Secretaría de Posgrado se enmarca en los lineamientos ministeriales relativos a la acreditación y evaluación de propuestas formativas de posgrado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución (CS) N° 106/13.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Programa de Formación Práctica Supervisada de Maestrías Profesionales y Especializaciones tal como consta en el Anexo a la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN. (CS) N°. **432/22**



## **ANEXO**

### **PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA SUPERVISADA DE MAESTRÍAS PROFESIONALES Y ESPECIALIZACIONES**

#### **Definición de la Formación Práctica Supervisada (FPS)**

La FPS consiste en la realización supervisada de instancias que, en el marco de una propuesta formativa de posgrado, posibilitan la producción y aplicación integrada de conocimientos, competencias y saberes adquiridos en la formación académica de posgrado, habilitando procesos de aprendizajes nuevos e integrales asociados a los perfiles de futuros/as graduados/as. El presente documento especifica su alcance.

#### **Objetivos de la FPS**

- Garantizar y acompañar las prácticas profesionales de los/las estudiantes de las maestrías profesionales y las especializaciones de la Universidad Nacional de Quilmes
- Proporcionar una instancia formativa de carácter eminentemente práctico, dirigido a la asunción de competencias referidas al posgrado en curso
- Crear un espacio permanente de producción y análisis de conocimientos transdisciplinar ligado al campo de formación del posgrado

#### **Modalidad de estructuración de la FPS**

Puede involucrar, entre otras, actividades de:

- Diseño, planificación, implementación y evaluación de actividades y estrategias.
- Diseño de protocolos y procedimientos.
- Intervención en la producción de conocimientos, docencia e investigación
- Participación del diseño y ejecución de políticas
- Asistencia técnica / asesoramiento / capacitación a terceros
- Mediación de problemáticas



- Producción de contenidos y de obras
- Desarrollo de tecnologías
- Desarrollo de herramientas
- Entre otras

La FPS podrá realizarse en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, así como en organismos estatales o privados.

Permiten acreditar la FPS, siempre y cuando sean avaladas por la Comisión Académica de la propuesta formativa:

- las instancias de formación específicas de índole curricular
- las actividades prácticas realizadas en los diversos espacios curriculares de la propuesta formativa
- las actividades prácticas involucradas en el proceso de producción del trabajo final integrador
- la actividad laboral
- las pasantías
- las becas de servicios
- las becas o tareas de investigación y desarrollo acreditadas
- las tareas en el marco de proyectos de transferencia y extensión

Los criterios de acreditación de las FPS serán establecidos por la Comisión Académica de cada propuesta formativa, en cumplimiento de los requisitos ministeriales y de los lineamientos de la Universidad Nacional de Quilmes.

### **Gestión de la FPS**

La Universidad implementará los mecanismos necesarios, incluyendo la ejecución de convenios específicos con distintos sectores, con el fin de garantizar la FPS. Los/Las estudiantes podrán gestionar sus propias prácticas en instituciones elegidas, efectuando



los trámites para concretarlas como parte de su proceso formativo. En este último caso, la gestión de las prácticas deberá cumplir con los requisitos ministeriales relativos a la acreditación y evaluación de propuestas formativas de posgrado.

### **Estructura académica y coordinación**

**a) Plan de Trabajo:** los/las estudiantes, bajo la orientación de la/s persona/s designada/s para tales fines diseñan un Plan de Trabajo para la realización de la FPS en el marco del proceso formativo. El Plan de Trabajo debe contener acciones y plazos, delimitando el cronograma y tiempo estimado de dedicación. El plan será aprobado por la Comisión académica de la propuesta formativa. En el caso de las actividades prácticas realizadas en los diversos espacios curriculares de la propuesta formativa, el plan de trabajo será reemplazado por los programas de los cursos, que tendrán detalladas las actividades prácticas a desarrollar y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

**b) Seguimiento de la FPS:** el seguimiento de las FPS será realizado por autoridades y/o docentes de las propuestas formativas de posgrado. En casos excepcionales, podrán considerarse otros perfiles. La aceptación quedará a criterio de la Comisión Académica de la propuesta formativa. El/La estudiante que desee postular a una persona como supervisor/a deberá presentar una nota dirigida a la Comisión académica de la propuesta formativa en la que se explicita el motivo de la solicitud y su justificación.

La/s persona/s designada/s para realizar el seguimiento coordinarán las instancias de encuentro y/o intercambio con los/las estudiantes, en el marco de las coordinadas establecidas en el plan de estudios de cada propuesta formativa. En dichos encuentros se abordará: el tema/problema mencionado en las prácticas; las dimensiones centrales que lo configuran, a través de diferentes estrategias; bibliografía específica; consulta a expertos/as, estudio de casos, etc. El objetivo de estos encuentros es el de retroalimentar la experiencia entre quienes guían el proceso con los/las estudiantes, y constituir una instancia de estudio específico del objeto de intervención.

## **Acreditación**

Para acreditar las prácticas de formación supervisada se requiere:

- a) Cumplimentar la totalidad de las actividades pautadas en el Plan de Trabajo diseñado, en los tiempos estipulados. En los casos en que por razones ajenas a la voluntad del/de la estudiante no se realice alguna de las actividades pautadas, esto deberá quedar debidamente documentado y justificado, debiendo en este caso reorientar algunos aspectos del Plan de Trabajo que complementen la tarea no realizada. El/La deberá elaborar un Informe Final de las prácticas. El mismo debe ser aprobado por la Comisión Académica de la propuesta formativa.
- b) Adjuntar la totalidad de la documentación que la Comisión Académica de cada propuesta formativa considere oportuna para la certificación de las tareas realizadas. Se dejará constancia de la acreditación de las prácticas en el legajo del/de la estudiante. Será requisito cumplimentar este paso antes de recibir el título.

ANEXO RESOLUCIÓN (CS) Nº: **432/22**